

Constancia Secretarial: El 20 de octubre de 2022, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá, D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00330

En atención a la documental que antecede el Despacho dispone:

1.- No tener en cuenta la notificación efectuada tanto a la dirección física como electrónica del extremo demandado, toda vez que, en el *archivo pdf*. 09 en el citatorio se relacionó una fecha diferente a la de la providencia que dio apertura al presente asunto como también, la dirección de correo institucional allí señalada no es la que corresponde a la de esta Sede Judicial.

Respecto del archivo visto en el pdf. 11, ocurre similar circunstancia, pues, se reiteró una dirección electrónica errada del juzgado y a la par se menciona en el citatorio, que, se notifica conforme las reglas del artículo 291 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, cuando son codificaciones que disponen modos de notificar diferentes, lo que impide que, se materialice y se tenga como debidamente notificado al demandado, en razón de que se pueden generar dudas en los términos que tienen los mismos para contestar la demanda y presentar excepciones.

2. En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a efectuar la notificación del presente asunto a bien sea, por las reglas del Código General del Proceso (art.291-292) y/o tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta por el artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 061 del 18 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19e03ecfcec97d2b5ee693813c0d8cac79314c212b149880c111de8163cbafd1**

Documento generado en 16/11/2022 12:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>